



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar las siguientes modificaciones sobre las siguientes relaciones de puestos de trabajo (RPT) del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Burgos vigentes:

I. – En la RPT de funcionarios del Ayuntamiento de Burgos:

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES:

– Crear un puesto de trabajo de asesor en psicología, por cuanto revisada la plantilla y la relación de puestos de trabajo se advierte la existencia de cinco plazas de psicólogo y 4 puestos de psicólogo, concretamente 1 asesor en Psicología, 1 jefe del Área de Infancia, Familia e Igualdad, 1 técnico de Inclusión Social y 1 técnico en Organización y Psicología, por lo que atendida la necesidad justificada por la Gerencia de Servicios Sociales se propone la creación de un puesto de asesor en Psicología adscrito a la propia Gerencia para evitar así la disfunción entre plantilla y relación de puestos de trabajo, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A1, dotado con un nivel 24 de complemento de destino, a proveer mediante concurso y conforme a las características retributivas de un puesto tipo. Esta modificación no comporta incremento presupuestario.

SECCIÓN DE EMPLEO:

– Transferir desde la Sección de Empleo el puesto de auxiliar administrativo a la Sección Administrativa del Área de Seguridad Pública y Emergencias; lo que no comporta modificación de plantilla ni incremento presupuestario.

SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR:

– Amortizar el puesto de subalterno para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación Agrupación Profesional, dotado con un nivel 14 de complemento de destino, con ocasión de la jubilación de su titular; lo que comporta modificación de plantilla pero no incremento estando prevista su creación en la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

– Crear dos puestos de técnico de gestión para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A2, dotado con un nivel 22 de complemento de destino a proveer mediante concurso y 13.419,47 euros de complemento específico (calculado a 2024); «para reforzar dicho servicio en lo que a la gestión de nóminas, seguridad social se refiere, entre otras funciones...» lo que comporta modificación en la plantilla e incremento presupuestario.



– Crear un puesto de técnico de Prevención de Riesgos Laborales para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A2, dotado con un nivel 22 de complemento de destino, a proveer mediante concurso y conforme a las características retributivas de un puesto tipo; «para reforzar el servicio en lo que a las modalidades de ergonomía y psicología aplicada se refiere» lo que comporta modificación en la plantilla e incremento presupuestario.

SERVICIO DE LICENCIAS (SECCIÓN DE OBRAS):

– Crear un puesto de técnico de gestión para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A2, dotado con un nivel 22 de complemento de destino, a proveer mediante concurso y 13.419,47 euros de complemento específico (calculado a 2024); «para reforzar dicho servicio» lo que comporta modificación en la plantilla e incremento presupuestario.

– Advertido error en la RPT se modifica el complemento específico del puesto de delineante para igualarlo con el de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda por desempeñar mismas funciones.

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA:

Tributos. –

– Crear un puesto de técnico de gestión para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A2, dotado con un nivel 22 de complemento de destino a proveer mediante concurso y 13.419,47 euros de Complemento Específico (calculado a 2024); tal y como así se pone de manifiesto en el informe de la Tesorera «para dirigir y gestionar las funciones de tratamiento y actualización de la gestión tributaria, así como para la gestión de inmuebles» lo que comporta modificación en la plantilla e incremento presupuestario.

SECCIÓN DE PATRIMONIO:

– Crear un puesto de trabajo de arquitecto técnico para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A2, dotados con un nivel 22 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso; para reforzar el departamento de patrimonio en lo que al mantenimiento de las instalaciones deportivas se refiere lo que comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario.

SECCIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL:

– Crear un puesto de administrativo para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación C1, dotado con un nivel 18 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo; lo que comporta modificación de plantilla, pero no incremento, estando prevista su amortización en la relación de puestos de trabajo de personal laboral con ocasión de la jubilación de su titular.



SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO:

– Crear un puesto de administrativo para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación C1, dotado con un nivel 18 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo; lo que comporta modificación de plantilla, pero no incremento, estando prevista su amortización en la relación de puestos de trabajo de personal laboral con ocasión de la jubilación de su titular.

RELACIONES INSTITUCIONALES:

– Crear un puesto de trabajo de adjunto jefe de sección para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A1, dotados con un nivel 24 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso; lo que comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA:

– Crear un puesto de trabajo de adjunto jefe de sección para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A1, dotados con un nivel 24 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso; lo que comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario.

Esta creación trae causa de la necesidad de dotar a la Gerencia de Urbanismo de recursos necesarios para abordar el Plan de Vivienda 2023/2029 aprobado el pasado viernes 17 de marzo de 2023 por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS:

– Crear un puesto de trabajo de adjunto jefe de sección para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A1, dotados con un nivel 24 de complemento de destino a proveer mediante concurso y conforme a las características retributivas de un puesto tipo; tal y como así se pone de manifiesto en el informe del jefe del área motivada entre otras razones, por el incremento del trabajo en materia sancionadora de tráfico, lo que comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario.

II. – En la RPT de laborales del Ayuntamiento de Burgos:

SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR:

– Crear el puesto de subalterno, para su desempeño por personal laboral perteneciente a un grupo de titulación Agrupación Profesional, un nivel 14 de complemento de destino y dotado con las retribuciones que corresponden según convenio colectivo del personal laboral; lo que comporta modificación de plantilla con coste que deviene de la amortización del puesto en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

– Crear dos puestos de subalterno-corretornos, para su desempeño por personal laboral perteneciente a un grupo de titulación Agrupación Profesional, un nivel 14 de complemento de destino y dotado con las retribuciones que corresponden según convenio colectivo del personal laboral; por las demandas de los distintos servicios/secciones y



colegios públicos para atender los permisos, bajas... que se ha visto incrementada en los últimos años de su personal subalterno, lo que comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario.

SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO:

– Amortizar un puesto de administrativo (a extinguir por jubilación de su titular) perteneciente a un grupo de titulación C1, dotado con un nivel 18 de complemento de destino cuya extinción comporta la creación de un puesto de administrativo en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario, lo que comporta modificación de plantilla pero no coste.

– Crear dos puestos de peones especialistas para su desempeño por personal laboral perteneciente a un grupo de titulación Agrupación Profesional, un nivel 14 de complemento de destino y dotado con las retribuciones que corresponden según convenio colectivo del personal laboral; para atender los mercados y mercadillos de la ciudad de Burgos, lo que comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario.

SECCIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL:

– Amortizar un puesto de administrativo (a extinguir por jubilación de su titular) perteneciente a un grupo de titulación C1, dotado con un nivel 18 de complemento de destino cuya extinción comporta la creación de un puesto de administrativo en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario, lo que comporta modificación de plantilla pero no coste.

SECCIÓN EMPLEO:

– Amortizar el puesto y la plaza de jefe de la Sección de Empleo nivel 26, técnico de orientación profesional nivel 24, técnico de formación y empleo y agente de empleo, nivel 22, lo que comporta modificación de plantilla y reducción de coste presupuestario.

Segundo. – Significar que la creación y amortización de los puestos citados tendrá su correspondiente reflejo en el número y descripción de las plazas de la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Burgos.

Tercero. – La modificación de la relación de puestos de trabajo descrita que no precise de dotación presupuestaria será válida una vez sea aprobada y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Las restantes modificaciones que precisen de dotación presupuestaria serán válidas una vez que se apruebe el presupuesto que les de cobertura presupuestaria, y producirán efectos al día siguiente en el que se publique tal modificación de la relación de puestos de trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto. – Facultar al alcalde o teniente de alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad de este acuerdo.

Lo que se publica informando que contra el citado acuerdo que agota la vía administrativa se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley



reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 4 de marzo de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía